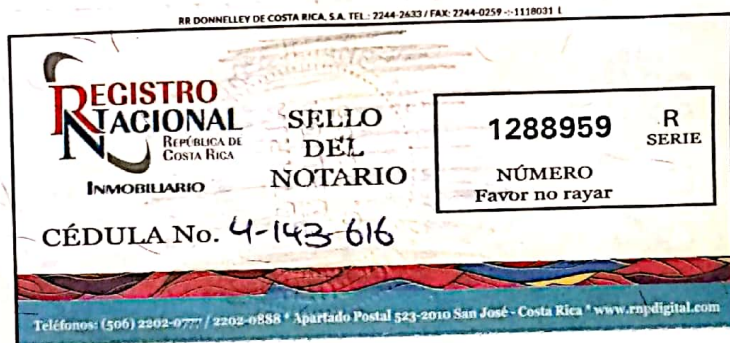


APTO. 750



12 de enero del 2021
ICODER- DN - V.B° / A.L. 012-01-2021



Licenciado
Mariano Alfredo Solórzano
**FEDERACION COSTARRICENSE DE TAEKWONDO
PRESENTE**

ASUNTO: Solicitud de Aval para inscripción de Asociación / Federación Deportiva

Estimado señor:

Acuso recibo de su nota mediante el cual solicita visto de Acta de Asamblea Extraordinaria para reforma de estatutos de la **FEDERACION COSTARRICENSE DE TAEKWONDO** la cual fue sometida a nuestra consideración, según lo estipula la normativa vigente.

Al respecto le indico que luego de analizada la documentación remitida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 93 de la Ley N°7800 del 30 de abril de 1998, no se tiene ninguna objeción desde el punto de vista deportivo, para que el Registro Nacional proceda con lo solicitado.

Atentamente,

LIGIA AMADOR ALFARO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LIGIA AMADOR ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2021.01.12
18:14:28 -06'00'

Licda. Ligia Amador Alfaro
JEFE a.i., ASESORIA JURIDICA

2021/01/30 2021
1:20:21 H:30:23
F:15:70 H:09:08

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la FEDERACION COSTARRICENSE DE TAEKWONDO, cédula jurídica número: tres - cero cero dos - seis seis cero cinco seis cinco, celebrada en el domicilio de la Federación, el tres de diciembre del dos mil veinte, a las trece horas y treinta minutos, Artículo primero: ... Artículo sexto: REFORMA DE ESTATUTO: **ARTICULO TERCERO: DE LOS FINES:** Los Fines primordiales de la Federación serán los siguientes: A) Promover el deporte del taekwondo en todas sus modalidades y categorías, en ambos géneros. B) Fomentar las relaciones amistosas entre sus afiliados, dirigentes, cuerpos técnicos y deportistas, promoviendo la organización de competencias para mejorar el nivel de taekwondo en todas sus modalidades, categorías y géneros. C) Estimular el espíritu de competencia entre las asociaciones y clubes para alcanzar el nivel necesario para competir en un futuro en todas y cada uno de los certámenes internacionales a los cuales sea invitada la Federación. D) Capacitar los miembros afiliados a la Federación con el fin de mejorar su estructura organizacional, técnica y deportiva. E) Supervisar el deporte de taekwondo en todas sus modalidades y categorías, en ambos géneros tomando las medidas necesarias con el fin de prevenir contravenciones a los Estatutos, Normas, Leyes y Reglamentos de la Federación, así como de todas las organizaciones a las cuales la Federación este afiliada. F) Proveer con disposiciones estatutarias, reglamentarias y de cualquier otra índole los principios básicos para decidir y resolver las diferencias entre los asociados y las diferentes competiciones. G) Resolver los asuntos del taekwondo en sus modalidades, categorías y en ambos géneros que sean comunes a los asociados procurando la unificación de criterios en todo su entorno. H) Mantener una estructura sólida y reglamentada de las diferentes categorías del taekwondo. I) Llevar estadística del Registro de los afiliados de manera ordenada, de los clubes y academias, así como de la infraestructura del taekwondo. J) Capacitar y mantener un estricto control sobre todos los jueces nacionales de manera que se pueda tener un nivel óptimo y brindar el servicios adecuado cuando así se requiera. K) Servir como referente técnico para entidades gubernamentales, instituciones públicas o privadas cuando así sea requerido. L) Rechazar todo tipo de discriminación por motivo de raza, género, nacionalidad, religión o raza. M) La Federación Costarricense de Taekwondo como

miembro de la World Taekwondo (WT) acuerda observar los Estatutos, Reglamentos, Normas y códigos de la World Taekwondo (WT). En caso de un conflicto o discordia entre la Federación Costarricense de Taekwondo y la World Taekwondo (WT), los Estatutos, Reglamentos, Normas y códigos de la World Taekwondo (WT) prevalecerán sobre los de la Federación Costarricense de Taekwondo. N) Dentro de la Federación Costarricense de Taekwondo y sin perjuicio del reconocimiento de su propia identidad, está acogida y se comprende la especialidad de Para-Taekwondo como disciplina asociada. Por lo tanto, la actividad de Para -Taekwondo en Costa Rica será desarrollada y promovida por la Federación Costarricense de Taekwondo. Ñ) Todos los demás que por política de asamblea se dicten. Los suscritos Presidente y Secretario de la Federación hacemos constar que para todo efecto legal se cumplieron con los requisitos del Artículo quince del Reglamento a la Ley de Asociaciones: a) Que los acuerdos transcritos están firmes y firmados, b) Que el acta es copia fiel y exacta y consta en el respectivo libro de actas de asambleas generales, c) Que el libro de actas esta legalizado por el Registro de Asociaciones del Registro Público de fecha **catorce de setiembre de dos mil doce**, d) Que la convocatoria se hizo de conformidad con el estatuto, de que a la sesión del órgano correspondiente concurrió el quórum requerido y que los acuerdos fueron tomados con los votos exigidos por el estatuto. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea a las catorce horas y treinta y cinco minutos del tres de diciembre del dos mil veinte. ES TODO.



PRESIDENTE



SECRETARIO



Quien suscribe, Ruth Alexandra Ramírez Jiménez, Notaria Pública de San José, hace constar que las Dos que anteceden son auténticas y corresponden al Presidente y Secretaria de la **FEDERACION COSTARRICENSE DE TAEKWONDO**. Es todo, San José, catorce de enero de dos mil Veintiuno.

Presentado por
Karla Calderón Esquivel
1-1497-0412

RUTH ALEXANDRA RAMIREZ JIMENEZ



4 0 1 4 3 0 6 1 6

7 2 3 5 4 0 8 6 1 9 1 1

Gaceta #23 del 3/2/21

Publicar en sección: **Justicia y Paz, Registro Nacional, Registro de Personas Jurídicas.**

EDICTO

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: **3-002-660565**, denominación: **FEDERACION COSTARRICENSE DE TAEKWONDO**. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley No. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. **REGISTRO NACIONAL**, 18 de enero de 2021. Documento **Tomo: 2021 Asiento: 30231**.

REGISTRO NACIONAL
Yolanda Viquez Alvarado
Original Firmado



LICDA. YOLANDA VIQUEZ ALVARADO
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

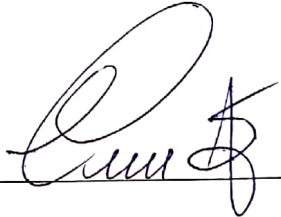
Karla Calderón Esquivel
114970412 Karla
01/21/21

NÚMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
2	REFORMA DE DATOS GENERALES DE ASOCIACION	3-002-660565	25/02/2021

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO
POR: _____

REGISTRADOR: 549



Handwritten signature in blue ink over a horizontal line.